# DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2018

## LUNES 19 DE FEBRERO DE 2018

La Universidad Pedagógica Nacional procede a dar respuesta a las observaciones que frente a la evaluación de la Invitación Pública No. 001 de 2018 fueron enviados al correo electrónico contratacion@pedagogica.edu.co.

1. Empresa: JOSE OLMOS SIERRA
   Correo electrónico: fruverjo@outlook.com
   Representante (Apoderado o Autorizado): JOSE OLMOS SIERRA
   Teléfono: 2936930

**OBSERVACIÓN No. 1:** Se refiere al numeral 10 de los **Requisitos Habilitantes** Capacidad Jurídica Numeral 4 en tanto se informa: *"... Se encuentra que el registro único de proponentes de uno de los integrantes de la Unión (Colombiana de Servicios sa), en los folios 38,39,40,41 tiene fecha de 4 de Octubre de 2017, es decir, supera los noventa días (90) calendarios anteriores a la fecha de entrega de las ofertas del presente proceso, según lo estipulado en el pliego ".*

**RESPUESTA:** Se aclara que conforme lo establecen los términos de referencia en el numeral 18 literal F, la Universidad podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y recibirlos hasta el momento de la adjudicación y en efecto el proponente subsanó la oferta allegando el Certificado de Registro Único de Proponentes para la Colombiana de Servicios S.A., certificado que cumple con los establecido en los mismos términos.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Se refiere al numeral 10 de los **Requisitos Habilitantes** Requisitos Técnicos en tanto se manifiesta: *"La unión temporal Colsauces, ninguna de las dos firmas presenta Copia del acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de alimentos de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá y de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Bogotá a la cual pertenece el área de proceso y almacenamiento de los productos del objeto de este contrato, con concepto sanitario favorable en el rango de cumplimiento del 90 al 100%."*



Calle 72 No. 11-86
PBX: (571) 5941894 – Ext. 481
www.pedagogica.edu.co

**RESPUESTA:** Se aclara que el numeral 10 de los Requisitos habilitantes referidos al concepto técnico tiene por objeto garantizar que los oferentes que se presentaron cumplieran con los requisitos sanitarios establecidos en la normatividad vigente del Ministro de Salud y Protección Social de quienes ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, materias primas e insumos, con el fin garantizar la seguridad en salud pública para proteger la vida y la salud de la comunidad educativa de la Universidad Pedagógica Nacional, que en su mayoría está protegida por la normatividad el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Respecto de lo anterior la Unión Temporal Colsauses presenta como documento la **autorización sanitaria provisional** con resolución # 2016051574 del 09 de diciembre de 2016 (folio # 46-47-48-49) y la respuesta consulta con radicado 17192039 del Director de Operaciones Sanitarias del Invima (folio 50) con fecha de correspondencia saliente del 2017-12-22, documento **que cumple** con el proceso establecido en el decreto **1500 de 2007 del MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL** y el decreto 1282 de 2016 del MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL; Razón por la cual el documento presentado por La Unión Temporal Colsauses fue validado por la Universidad Pedagógica Nacional ya que da cumplimiento con la reglamentación vigente del MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL en los productos objeto de la invitación publica #1 de productos cárnicos. Por lo anterior la universidad mantiene su concepto de HABILTADO.

Cabe mencionar que El Decreto 1500 de 2007 es socializado cuando se realiza la visita por parte de la Secretaria de Salud a los expedíos de carnes y queda registrada en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de carnes con el objeto de dar inicio al proceso de autorización sanitaria; Por lo anterior es deseable que todos los posibles oferentes de la Universidad estén en proceso de obtener su autorización sanitaria para cárnicos.

**OBSERVACIÓN No. 1:** Se refiere al numeral 10 de los **Requisitos Habilitantes** Capacidad Jurídica Numeral 6 en tanto se solicita:"... *sea rechazada la oferta de la Unión temporal Colsauces, toda vez que se evidencia carece de la póliza de seriedad de la oferta junto con el recibo de pago de la misma y en su lugar se adjunta en el folio 42 un borrador como garantía de seriedad de la oferta, el cual también carece de firma".*

**RESPUESTA:** Se aclara que conforme lo establecen los términos de referencia en el numeral 18 literal F, la Universidad podrá solicitar a los oferentes subsanar los



Calle 72 No. 11-86
PBX: (571) 5941894 – Ext. 481
www.pedagogica.edu.co

requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y recibirlos hasta el momento de la adjudicación y en efecto el proponente subsanó la oferta allegando póliza que cumple con los establecido en los mismos términos.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**
**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
**SUBDIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**



Calle 72 No. 11-86
PBX: (571) 5941894 – Ext. 481
www.pedagogica.edu.co